
¿POR QUÉ INCLUIR?: INCLUSIÓN SOCIAL Y DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

DRA. BETILDE MUÑOZ-POGOSSIAN

I. INTRODUCCIÓN

La igualdad es un principio básico de las democracias que busca asegurar que todas las personas puedan gozar de los mismos derechos ante la ley, sin ninguna excepción. Mientras que el concepto de igualdad tiene diversas manifestaciones que incluyen las contempladas en las leyes y las que queremos ver en la práctica y cotidianidad democrática; en democracia nos debe importar la que asegura que pueda incluirse la gran diversidad de seres humanos que son parte de la sociedad, y que se tomen en cuenta sus realidades particulares. Mientras que la igualdad estática, contemplada en las leyes, no toma en cuenta esas individualidades de cada una de las personas, provocando algunas veces ciertas injusticias; la igualdad dinámica toma en cuenta las necesidades particulares de diversos grupos sociales, y adapta esa igualdad para convertirla en un método de equidad. Es esta última a la que debe abocarse la democracia. La democracia debe buscar entonces organizar el poder, ampliando el acceso a derechos y garantizado el acceso a la toma de decisiones a la diversidad de personas que la conforman (Munck 2005 & 2009; Munck & Verkuilen 2002; PNUD, 2010 pg. 33).

En las Américas, sin embargo, se constatan, y replican permanentemente, asimetrías y desigualdades en el acceso, goce y pleno ejercicio

¹Opiniones son personales.

No representan las de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

de los derechos de gran parte de la ciudadanía. En el ámbito público, y por diversas razones, los derechos político-electorales han sido y siguen siendo objeto de limitaciones en sus dos facetas, el derecho a elegir y a ser electo, para muchas personas. A lo largo de la historia, se ha estudiado ampliamente las vulneraciones a los derechos político-electorales de las mujeres por estar insertas en democracias que las han excluido del ejercicio del poder y de la participación política, y se ha evolucionado mucho en cuanto a las medidas que pueden implementarse para revertir su subrepresentación.

Sin embargo, existen otros grupos en situación persistente de vulnerabilidad y objeto de discriminaciones históricas que tampoco acceden al pleno goce de sus derechos político-electorales: además de las mujeres, las personas indígenas y afrodescendientes, las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex (LGBTI), las personas con discapacidad, las personas viviendo en ruralidad, entre otras, han sufrido particulares vulneraciones, discriminaciones y violencias que tienen como consecuencia un acceso limitado a sus derechos, y a la cosa pública. Las exclusiones y violencias que experimentan estas personas se complejizan también por los efectos de la interacción de diferentes factores de discriminación adicionales que al conjugararse generan situaciones agravadas. La **interseccionalidad** explica entonces esta situación en la que de manera simultánea e integral se cruzan múltiples ejes de desigualdad y estigmatización de la diferencia que producen afectaciones únicas e indivisibles en el acceso de ciertos grupos a sus derechos en democracia.

La democracia actual en las Américas enfrenta importantes retos de exclusión que ponen en riesgo su sostenibilidad. Es clave no minimizarlos sino más bien darles las respuestas de política pública que permitan acercar derechos, incluir a estas poblaciones y, ultimadamente, fortalecer la confianza de la ciudadanía en la democracia como

la mejor forma de organizar el poder. Bajo esta premisa, el presente capítulo mapea los principales conceptos asociados a una agenda de inclusión democrática de grupos en situación de vulnerabilidad en la región. En segundo lugar, esboza el marco normativo interamericano que se ocupa de la protección de estas personas y del goce pleno de sus derechos políticos, y según el cual deben promoverse las reformas por más inclusión y más equidad. Finalmente, se repasan los principales enfoques que buscan revertir su subrepresentación, con énfasis particular en reformas y medidas de acción afirmativa con este propósito. Son estas reformas las que tienen que continuarse afinando para asegurar más derechos para más personas en los países de la región.

II. LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (GSV) EN LA DEMOCRACIA ACTUAL: CONCEPTOS CLAVE

La denominación Grupos en Situación de Vulnerabilidad (GSV) se refiere a grupos de personas que, históricamente, se han visto en situaciones graves y sostenidas de desigualdad, y quienes, por esa misma condición, son más susceptibles de sufrir violaciones a sus derechos humanos. Tal como lo señala la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia (2013), los GSV incluyen al colectivo de personas que por motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, identidad cultural, religión, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, condición migratoria, de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno, discapacidad, característica genética, condiciones bio-psico-sociales o cualquiera otra, han sido históricamente discriminados y el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos negados o violados. Incluye así a mujeres, personas en situación de pobreza, o en situación de calle, pueblos indígenas, afrodescendientes, personas mayores, personas con discapacidad, migrantes, refugiados, personas LGBTI, privados de libertad, niñas, niños y adolescentes, entre otros.

Vale decir que estos grupos no son vulnerables *per se*, es decir, no podemos asumirlos como personas sin agencia o naturalmente excluidos. En cambio, es clave partir del reconocimiento de que no hay nada *inherente* en estos grupos sociales que les haga estar en situación de vulnerabilidad, sino más bien que su situación es el resultado de esa conjunción de ejes de desigualdad que siguen sin ser revertidos, y que al intersectarse dan como resultado lo que los datos confirman de país a país, a saber, que son estos los grupos que continúan sub-representados en los cargos de representación política, sobre-representados en los niveles de pobreza, y presentan importantes brechas en el ejercicio de derechos económicos, sociales, y culturales, así como en el acceso a sus derechos civiles y políticos.

Bajo este entendimiento, pueden diseñarse e implementarse proyectos e intervenciones apuntando a revertir su situación, que ultimadamente podrán contribuir a empoderarlos para ejercer plenamente su ciudadanía, en igualdad de condiciones que el resto de los miembros de la sociedad. Esto son los resultados que se esperan de la democracia. De otro modo, tiende a replicarse el “efecto espejo”² de estas desigualdades. Es decir, las brechas que vemos en el ámbito socio-económico, acentuadas hoy en día por la situación de pandemia, terminan replicándose en el ámbito político.

Las personas en situación de vulnerabilidad son con frecuencia también víctimas de **discriminación múltiple**. Es decir, tal como indica la mencionada Convención, pueden ser objeto de exclusiones o restricciones basadas, de forma concomitante, en dos o más de los motivos mencionados anteriormente u otros reconocidos en instrumentos internacionales, y que buscan anular o limitar, el recono-

²Muñoz-Pogossian, Betilde. 2020. *Desigualdad y democracia: La inclusión social y el acceso a los derechos humanos en las Américas*, Instituto Nacional Electoral (INE), México, Serie Conferencias Magistrales: Temas de la Democracia. Número 34, disponible en: https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/11/CM_34_DesigualdadYDemocracia.pdf

cimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales en cualquier ámbito de la vida pública o privada. Esto también se vincula con el enfoque de **interseccionalidad** antes mencionado, es decir, con los efectos complejos e irreductibles que resultan cuando estos múltiples ejes de desigualdad y estigmatización de la diferencia se intersectan en contextos históricos específicos.

En el ámbito de los derechos político-electorales, estas personas pueden ser objeto de discriminación electoral. Aunque en una primera acepción del término, su connotación podría considerarse neutra para referirse a la distinción o separación de objetos y/o sujetos, en una segunda, y como producto de fenómenos sociológicos, el término *discriminación* hace referencia al trato desigual y, por lo general, inferior que se le da a una persona o a un grupo de personas en base a atributos que pueden ser adscritos o adquiridos (Rial 2000). Estado socioeconómico, raza, género, discapacidad física o psicosocial, identidad u orientación sexual, entre otros, son algunos de los atributos más comunes que históricamente han sido usados como argumentos con fines discriminatorios (Muñoz-Pogossian 2017).

En este marco, la **discriminación electoral** puede ser definida como la condición en la cual a una persona o un grupo de personas no se les permite gozar plenamente, y en igualdad de condiciones con sus conciudadanos, de sus derechos políticos en sus dos facetas, pasiva y activa –*derecho a elegir y derecho a ser electo o electa*– debido a su pertenencia a uno de los grupos históricamente marginados y en situación de vulnerabilidad. El resultado de esta condición es una democracia incompleta, con una representación imperfecta y excluyente.

Por estar sobrerrepresentados en los estratos socioeconómicos de bajos ingresos y por padecer los estragos de una discriminación histórica y estructural, los grupos en situación de vulnerabilidad,

e históricamente excluidos, enfrentan entonces obstáculos para ejercer sus derechos político-lectorales. Una de las principales manifestaciones de esta exclusión a nivel electoral es su participación en los registros electorales. Entre muchos otros retos, muchas de estas personas con frecuencia no se encuentran inscritas en los registros electorales y aun estándolo su participación en los procesos electorales se ve dificultada por problemas de logística o por pensar que esas decisiones que ocurren en el ámbito de una elección están muy alejadas de su interés cotidiano. Este es el caso de poblaciones indígenas, afrodescendientes, y aquellas que viven en zonas rurales, que no son grupos menores. En efecto, alrededor de 130 millones de habitantes en las Américas son afrodescendientes³, y existen también cerca de 45 millones de personas pertenecientes a pueblos indígenas, lo que representa 8,3 % de la población de la región⁴. Por su parte, algunos estimados indican que alrededor del 11% de la población tiene alguna discapacidad, y un estudio de Gallup indica que, en los Estados Unidos, la proporción de adultos estadounidenses que se identifican como LGBT aumentó de 3.5% en 2012 a 4.1% en 2016. Si usamos estos datos como referencia para estimar la población LGBTI en el resto de las Américas, podríamos estar hablando de 40 millones de personas de los mil millones que viven en nuestra región. Vale decir que para este último grupo, el principal obstáculo de participación como votantes lo han tenido las personas trans cuya identidad de género no se corresponde con la identidad otorgada al nacer, y por tanto, se les ha visto limitado su derecho a registrarse en el padrón electoral con la identidad auto-percibida, y de lograrlo, su derecho de efectivamente ejercer el voto. Igualmente, las personas migrantes no siempre pueden ejercer

³CEPAL. 2018. *Situación de las personas afrodescendientes en América Latina y desafíos de políticas para la garantía de sus derechos*, disponible en: <http://scm.oas.org/pdfs/2018/CP38713TPRESENTACIONCEPAL.pdf>

⁴CEPAL. 2014. *Los pueblos indígenas en América Latina*, disponible en: <https://www.cepal.org/es/infografias/los-pueblos-indigenas-en-america-latina>, 2010.

su derecho al voto en el exterior, y son pocos los países que habilitan una circunscripción electoral para esta parte del electorado. Por su parte, las personas con discapacidad con frecuencia no encuentran condiciones que les permitan ejercer su voluntad electoral con las adecuaciones a procesos, y elementos de accesibilidad que deberían ser parte del proceso. Y por supuesto, las mujeres, quienes usualmente representan el 50% de la población, y el 50% de los padrones electorales en promedio, tampoco acceden plenamente a todos sus derechos políticos-electorales. Todas estas son manifestaciones de discriminación electoral en la dimensión pasiva de los derechos políticos de las personas, y que de forma acumulada, tienen un impacto en la satisfacción de la gente con la democracia.

En paralelo, similares exclusiones ocurren en el ámbito de la faceta pasiva de los derechos políticos, el ser electos. Así, por ejemplo, sabemos que las mujeres están representadas en apenas el 15,5 por ciento de las alcaldías a nivel regional, y el 27,3 por ciento de las concejalías (IPU 2020). En los congresos, las mujeres apenas llegan a 31,8 por ciento, muy lejos del 50 por ciento que representan en la población y los padrones electorales. Por su parte, las personas afrodescendientes, que tienen un peso poblacional importante en varios países de la región, logran porcentajes de representación que no llegan a los dos dígitos, y es el mismo caso de las personas indígenas, con discapacidad y LGBTI. Considerando lo complejo de las exclusiones que enfrentan estas poblaciones, que van desde la esfera socio-económica a la política, su verdadera inclusión pasa por intervenciones de política pública para lo social, al igual que la adopción de reformas que generen condiciones para una competencia electoral equitativa para las candidaturas de estas personas, es decir, reformas políticas. Estas últimas son las llamadas medidas de acción afirmativa cuya base se encuentra en el entramado jurídico interamericano que consagra derechos para todas las personas, incluyendo en la esfera de los derechos políticos-electorales.

III. MARCO NORMATIVO INTERAMERICANO

En el ámbito interamericano se cuenta con un importante marco normativo para la protección de los derechos humanos, que se derivó de la discusión normativa que estaba teniendo lugar a nivel internacional. Los instrumentos más relevantes de alcance regional protegen los derechos políticos de las personas, incluyendo la prohibición y/o eliminación de acciones u omisión con la intención de excluir a personas o grupos de personas.

Los principales ejes que constituyen esas protecciones contra la discriminación electoral y por la igualdad sustantiva de GSV incluyen el derecho de igualdad ante la ley, el derecho a elecciones libres y un sufragio universal y equitativo, así como el derecho a participar directamente en el gobierno, y el derecho al acceso al poder, entre otros. Más recientemente, estos instrumentos hacen referencia directa al derecho a la no discriminación, así como a la garantía y promoción de la participación completa e igualitaria de mujeres (*ver Cuadro I*). A este último se agregan instrumentos de derechos humanos que han venido a ocuparse también de grupos históricamente marginados como los afrodescendientes, las personas indígenas, las personas con discapacidad, y las personas lesbianas, gay, bisexuales e intersex (LGTBI).

Estos enunciados que consagran derechos y aportan a la inclusión social y política de estas personas están basados en los contenidos de instrumentos tan relevantes como:

- **La Carta de la Organización de Estados Americanos (1948)**, que reafirma entre sus principios los derechos humanos de las personas sin ningún tipo de discriminación, incluida aquella por razón de sexo. Su artículo 3.1 dispone que “los Estados americanos proclaman los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo”.

Cuadro I

Marco Jurídico Interamericano: Una mirada desde la discriminación electoral

DERECHOS	Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948)	Convención Americana sobre los Derechos Humanos (1969)	Carta Democrática Interamericana (2001)
Derechos de igualdad ante la ley	Art.II		
Elecciones libres	Art.XX		Arts.III & XXIII
Derecho al sufragio universal y equitativo	Art.XX	Art.XXIII	Art.III
Derecho a participar directamente en el gobierno	Art.XX	Art.XXIII	
Derecho al acceso al poder			Art.III
Derecho a la no discriminación		Art.I	Art.IX
Participación completa e igualitaria de mujeres			Art.XXVIII

Fuente: Elaboración propia para este capítulo a partir del OEA, *Manual para las Misiones de Observación Electoral*, 2008.

- **La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948)**, que establece en su artículo 2 que “todas las personas son iguales ante la Ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna”, y reconoce en su artículo XX que toda persona legalmente capacitada “tiene el derecho de tomar parte en el gobierno de su país, directamente o por medio de sus representantes, y de participar en las elecciones populares, que serán de voto secreto, genuinas, periódicas y libres”.

- **La Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)**, que obliga a los estados ratificantes en su artículo 1, a los Estados parte, a

respetar, sin ningún tipo de discriminación, los derechos y libertades consagrados en su texto y se ocupa en su artículo 23, inciso 1, de los derechos políticos a los que tienen derecho todas las personas en condiciones de igualdad: “[...] Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, [...] votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y [...] tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país”.

- **El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1988)**, que aunque se ocupa de derechos económicos, sociales y culturales, establece también la obligación de los Estados parte de garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole (artículo 3).

- **La Carta Democrática Interamericana (2001)**, un instrumento declarativo pero de importante peso político que reconoce que la eliminación de todas las formas de discriminación, especialmente la discriminación de género, étnica y racial; así como la eliminación de las diversas formas de intolerancias, contribuye al fortalecimiento de la democracia (artículo 9). En este instrumento interamericano se incluye también un artículo, el artículo 28, que señala que “los Estados promoverán la plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas de sus respectivos países, como elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura democrática”.

Adicional a estos instrumentos neurálgicos del sistema interamericano de derechos humanos, existe también un entramado jurídico, específicamente atendiendo la realidad de GSV (*ver Cuadro II*), al establecer el compromiso internacional de los Estados parte a garantizar el pleno goce de los derechos humanos, incluyendo los derechos

políticos de todos sus ciudadanos, especialmente con el objetivo de asegurar la necesaria diversidad de los sistemas políticos y las decisiones que de ahí emergen. Estos instrumentos se encargan de estos grupos históricamente excluidos, considerándolos sujetos de protección internacional.

Cuadro II

Instrumentos Jurídicos Interamericanos para Grupos específicos

GRUPOS	Instrumento Jurídico	Año de aprobación en el Sistema Internacional ⁵
Mujeres	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará"	1994
Personas con Discapacidad	Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	1999
Personas Afrodescendientes, Indígenas y LGBTI	Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia	2013
Personas Afrodescendientes, Indígenas	Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia	2013
Adultos Mayores	Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de Adultos Mayores	2015

Fuente: *Elaboración de la autora.*

Desde la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos también se producen estándares internacionales en materia del derecho a la igualdad y

⁵Según normas internacionales, una vez aprobados a nivel interamericano, estos instrumentos deben ser firmados y ratificados por al menos dos o tres países (varía según el instrumento) para su entrada en vigencia. El número de firmas y ratificaciones por instrumento también varía.

no discriminación. A través de sus Relatorías⁶, Informes de Países, Informes Temáticos, así como opiniones consultivas y decisiones de fondo sobre casos específicos, incluyendo sentencias, la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos continúan construyendo jurisprudencia en la materia de derechos políticos, para así garantizar la necesaria y pendiente igualdad sustantiva de toda la ciudadanía. Este amplio marco normativo internacional, tanto a nivel del sistema universal como regional, de protección de los derechos humanos, exige a los Estados la adopción de medidas efectivas que puedan garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de todas las personas en igualdad de condiciones. Una de las medidas efectivas para lograr esa necesaria representación en América Latina han sido las medidas de acción afirmativa.

IV. RESPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA: MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA

Para revertir esta situación de desigualdad política, los países de la región han venido innovando con la aprobación de reformas político-electorales. Tal como ha planteado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos⁷, un mecanismo clave para promover la igualdad y no discriminación son las **medidas de acción afirmativa**. Las mismas buscan “garantizar, en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de personas o grupos que así lo requieran, siempre que tales medidas no impliquen el mantenimiento de derechos separados para grupos distintos y que no se perpetúen después de alcanzados sus objetivos”.

⁶Algunas relevantes incluyen la Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (1990), Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres (1994), Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes (1996), Relatoría sobre los Derechos de las Personas Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial (2005), Relatoría sobre los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (2011).

⁷CIDH. 2019. Compendio sobre la igualdad y no discriminación. Estándares Interamericanos, disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Compendio-IgualdadNoDiscriminacion.pdf>.

Es así que estas medidas, de orden temporal, tienen el propósito de atenuar o eliminar condiciones que causan la discriminación de ciertos grupos, acercando a estos grupos al pleno goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales. La evolución más rica a nivel regional en el diseño e implementación de medidas de acción afirmativa vía reformas políticas ha buscado una mayor representación de mujeres. Sin embargo, por estar dentro de los GSV e históricamente excluidos de los espacios de poder político, las personas afrodescendientes, indígenas, las personas con discapacidad y los LGBTI también han sido sujetos de protección vía estas reformas.

En la faceta del derecho a votar, entre las medidas que se han venido ensayando en América Latina para contribuir a revertir los obstáculos al acceso al *derecho a votar* de estas poblaciones, vale destacar aquellas que han buscado:

- Garantizar el ejercicio del derecho a elegir, ser elegido y acceder a las funciones públicas, e igualmente reconocer las *tradiciones y culturas, y de la expresión colectiva de los derechos de poblaciones indígenas*.
- Eliminar cualquier barrera de acceso: igualdad en la inscripción como votantes y obtención de la credencial requerida para votar, en el acceso a los centros de votación el día de la elección, en la emisión del voto, en la promoción del voto y, finalmente, la igualdad en el registro de sus preferencias.
- Eliminar cualquier limitación al ejercicio de un *sufragio libre y secreto, así como posibles presiones externas por efectos de violencia o manipulación, o bien prácticas clientelares* para la compra de votos.
- En lo relativo a personas LGBTI, eliminar cualquier restricción al reconocimiento de la identidad de género, y posibilidad de ejercer su derecho al voto, a las personas trans.

Sin embargo, es en la faceta pasiva de los derechos políticos donde las medidas de acción afirmativa se hacen relevantes, y donde también han tenido un importante desarrollo regional. En la actualidad, excepto por Guatemala, todos los países de la región han adoptado algún tipo de reforma por más inclusión de estos grupos en los espacios de poder a nivel nacional, tal como muestra la siguiente tabla:

(ver cuadro III en páginas siguientes).

Entre ellas, vale destacar aquellas enfocadas, entre otras cosas, en:

- El uso de las leyes de cuotas (30%) y de paridad (50%) para asegurar la presentación de mujeres en las listas ofertadas al electorado, al igual que la aprobación de reformas para proteger a las mujeres contra la violencia política en razón de género.

- Asegurar que los requisitos legales y actos administrativos necesarios para que la inscripción de candidaturas no supongan una barrera para que personas indígenas, afrodescendientes al igual que personas con discapacidad o trans, puedan postular a cargos de representación popular.

- El uso de las cuotas especiales para personas indígenas, afrodescendientes o LGBTI dentro de los partidos y para efectos de la postulación de sus candidaturas. Y tal como es el caso para las mujeres, que asegure un mandato de posición, que, en el caso de las listas bloqueadas, obligue a postular a minorías en determinados lugares de la lista de manera que se facilite una eventual elección.

- La existencia de asientos o escaños reservados, o de circunscripciones especiales, para pueblos indígenas o afrodescendientes, que tengan por objeto garantizar un mínimo de representantes indígenas o afrodescendientes en los espacios de decisión pública.

- La adopción de mecanismos de acceso a fondos para las campañas, y de direccionamiento de fondos (públicos y privados) para las candidaturas, al igual que acceso a medios de comunicación.

V. ¿PORQUE INCLUIR?:

IMPACTOS DE LA DESIGUALDAD PARA LA DEMOCRACIA ACTUAL

Las reformas que se han venido adoptando en América Latina responden a una demanda latente por asegurar una mejor representación de diversos grupos sociales en la política. Esta voluntad de reformar explica entonces ¿por qué importa incluir? Los argumentos detrás de este espíritu reformista, por más inclusión y representación, busca atender los siguientes retos a nivel político que tienen implicaciones para la democracia.

A) El desencanto de la ciudadanía con la democracia y la erosión de su legitimidad

Según un estudio de la CEPAL de 2012⁸, hay una fuerte correlación entre las apreciaciones de injusticia y desigualdad, por un lado, y la desconfianza de los ciudadanos y ciudadanas en las instituciones tradicionales (partidos políticos, poderes ejecutivos, legislativos y judiciales) por el otro. Esto indica la persistencia de un profundo malestar ciudadano con el modo en que funcionan las instituciones y se distribuyen los bienes económicos, sociales, y políticos en los países latinoamericanos. A fin de cuentas, una democracia sin bienestar eventualmente va socavando la percepción que los ciudadanos tienen sobre dicho sistema, menoscabando su legitimidad y utilidad⁹. El último informe de LAPOP o Americas Barometer de Vanderbilt University documenta la desalentadora desconfianza de la ciudadanía con la democracia e instituciones políticas¹⁰. El informe registra una creciente

⁸Panorama Social de América Latina. CEPAL – 2012.

⁹Cohesión Social y Democracia. IDEA Internacional – 2010.

¹⁰Zechmeister, Elizabeth J., and Noam Lupu, *Pulse of Democracy*,

https://www.vanderbilt.edu/lapop/ab2018/2018-19_AmericasBarometer_Regional_Report_10.13.19.pdf.

Cuadro III

Reformas Políticas por más representación en América Latina, 2020.

PAÍS	Candidatura	Mujeres	Jóvenes	Indígenas	Afro- descendientes
Argentina	Diputaciones	X			
	Senadurías	X			
Bolivia	Diputaciones	X		X	
	Senadurías	X			
Brasil	Diputaciones	X			
	Senadurías				
Chile	Diputaciones	X			
	Senadurías	X			
Colombia	Diputaciones	X			X
	Senadurías	X		X	
Costa Rica	Cámara única	X		X	
Ecuador	Cámara única	X			
El Salvador	Cámara única	X			
Guatemala	Cámara única				
Haití	Diputaciones	X			
	Senadurías	X			
Honduras	Cámara única	X			
México	Diputaciones	X		X	X
	Senadurías	X			
Nicaragua	Cámara única	X			
Panamá	Cámara única	X			
Paraguay	Diputaciones	X			
	Senadurías	X			
Perú	Cámara única	X			
República Dominicana	Diputaciones	X	X		
	Senadurías	X	X		
Uruguay	Diputaciones	X			
	Senadurías	X			
Venezuela	Cámara única	X		X	

PAÍS	Candidatura	LGBTIQ+	Residentes en el exterior	Personas con discapacidad
Argentina	Diputaciones			
	Senadurías			
Bolivia	Diputaciones			
	Senadurías			
Brasil	Diputaciones			
	Senadurías			
Chile	Diputaciones			
	Senadurías			
Colombia	Diputaciones		X	
	Senadurías			
Costa Rica	Cámara única			
Ecuador	Cámara única		X	
El Salvador	Cámara única			
Guatemala	Cámara única			
Haití	Diputaciones			
	Senadurías			
Honduras	Cámara única			
México	Diputaciones	X		X
	Senadurías			
Nicaragua	Cámara única			
Panamá	Cámara única			
Paraguay	Diputaciones			
	Senadurías			
Perú	Cámara única		X	
República Dominicana	Diputaciones	X		
	Senadurías	X		
Uruguay	Diputaciones			
	Senadurías			
Venezuela	Cámara única			

Fuente: Observatorio de Reformas Políticas en América Latina (1978-2021). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ-UNAM)/Washington, D.C.: Secretaría de Fortalecimiento de la Democracia de la Organización de los Estados Americanos. Elaboración a cargo de Ximena León Patiño. Fecha de actualización: 29 de enero de 2021. Fecha de publicación: 8 de febrero de 2021. Disponible en: <https://reformaspoliticas.org/reformas/candidaturas/procesos-de-seleccion-de-candidaturas-2/>

indiferencia por el respeto al Estado de derecho, un mayor apoyo a las tendencias autoritarias, la violencia y la aceptación de menos controles y equilibrios entre poderes. Este es un claro riesgo a la democracia que ya la región tenía pendiente atender, y que con la persistencia del fenómeno de la desigualdad y exclusión se sigue enfrentando. Las discriminaciones a nivel social también se traducen en límites a las oportunidades de acceder al sistema político. Con frecuencia entonces son pocos los que acceden al poder político, y son pocos los que cuentan con los fondos para ingresar a la política y armar sus campañas. En este sentido, y como bien demuestran Pérez-Liñan y Mainwaring (2008), la desigualdad y exclusión social se relacionan directamente con el desencanto democrático, que a su vez se consolida dada la recurrente debilidad de los mecanismos de control del poder político existente (Pérez-Liñan y Mainwaring, 2008). Se perfila, entonces, una hipótesis a ser evaluada de que a mayor desigualdad, mayor es el desencanto con las instituciones democráticas y con la democracia en general. Las percepciones ciudadanas así parecen indicarlo.



B) Aumento de la violencia y otras prácticas antisociales

El Banco Mundial ha venido estudiando la relación entre desigualdad y violencia. La violencia es sin duda otra consecuencia de la desigualdad que afecta en un sentido más directo, a la seguridad del ciudadano común, y en un sentido amplio, cuestiona la viabilidad de un sistema democrático. En septiembre de 2014, el Banco Mundial publicó un informe que muestra cómo una distribución del ingreso más inequitativa ha contribuido a aumentar la violencia y las tasas de crimen en dos mil municipalidades mexicanas¹¹. Por un lado, la desigualdad genera una sensación de injusticia entre las personas en desventaja que les lleva a buscar una compensación por otros medios, incluyendo actividades criminales. Por otro lado, la actividad criminal también se puede explicar por un análisis costo-beneficio. En este sentido,

¹¹"Está demostrado: con menos desigualdad se tiene menos crimen". Banco Mundial – 2014.

cuanto más escasas sean las oportunidades económicas para los sectores pobres y mayor sea la brecha de ingreso entre clases, los beneficios económicos de crímenes como robos o secuestros –que muchas veces terminan en homicidios- tienden a ser mayores. Según este estudio, la desigualdad provoca un aumento del crimen, incluso cuando se comparan municipalidades que han tenido la misma evolución de la tasa de pobreza. Es decir, un aumento en la desigualdad debido a que los ricos se vuelven más ricos (y no a un aumento en el porcentaje de pobres) es lo que ha contribuido a incrementar la tasa de homicidios en algunos municipios de México¹².

En esta misma línea, un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo¹³ ha demostrado para nueve países de la región que aquellos trabajadores que no perciben los beneficios de estar incluidos en el mercado laboral formal (negociación colectiva, vacaciones, aguinaldo, seguro médico) tienen una imagen negativa no solo de sus empleadores sino del Estado en su conjunto. Esos mismos empleados consideran que este último no ha protegido sus derechos, y por ende sienten menos obligaciones de respetar sus obligaciones ciudadanas (obedecer la ley, pagar impuestos y votar) (Ronconi & Zarazaga 2014).

C) Acceso diferenciado a derechos, especialmente para indígenas y afrodescendientes¹⁴

Una democracia sin Estado de derecho, sin garantías básicas de acceso a la justicia es una democracia en déficit. En sociedades excluyentes, los sectores más pobres, siendo en el caso latinoamericano los indígenas y afrodescendientes, no gozan de ese derecho en igualdad de condiciones. Las poblaciones afrodescendientes e indígenas se encuentran “desproporcionalmente en las áreas residenciales más

¹²“Income Inequality and Violent Crime. Evidence from Mexico’s Drug War”. Banco Mundial – 2014.

¹³La exclusión laboral y la erosión de las responsabilidades ciudadanas. BID – 2015.

¹⁴“Desigualdad e Inclusión Social en las Américas. OEA – 2014.

pobres” y “padece(n) una situación de discriminación estructural”¹⁵. El 90% de las poblaciones afrodescendientes en los países de la región viven en pobreza y pobreza extrema, y en muchos casos no gozan de acceso universal a los servicios de salud, educación, vivienda y agua potable¹⁶. Lo mismo se aplica a los pueblos indígenas en la región. A pesar de que en los últimos veinte años los grupos de indígenas han avanzado considerablemente hacia una mayor inclusión en el sistema democrático en su derecho de elegir, en cuanto a ser electos, continúan enfrentando importantes desventajas para su participación política (Casas-Zamora, Muñoz-Pogossian y Vidaurri 2014).

En el acceso a la justicia se replica un patrón similar. Por ejemplo, los índices sobre la situación de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas en las prisiones reflejan los desafíos que impone el tema del acceso a la justicia para este sector de la población. Un estudio presentado por el Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas en el año 2013 confirma dichos datos, señalando que en algunos países la población indígena en las cárceles es cinco veces mayor al porcentaje de detenidos de otros sectores de la ciudadanía¹⁷. Para el relator especial de Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas, la excesiva presencia de indígenas en las cárceles encuentra su explicación, en muchos casos, en el uso de lenguas no indígenas durante el proceso judicial, sin la presencia de intérpretes o defensores indígenas de oficio o frente a funcionarios con prejuicios o estereotipos negativos contra ellos.

¹⁵CIDH, *La situación de las personas afrodescendientes en las Américas*. (Washington, D.C.: Organización de los Estados Americanos, 2011), 16 y 17.

¹⁶Mala Htun, “Political Inclusion and Representation of Afrodescendant Women in Latin America”, (2014 – próxima publicación). Por ejemplo, 43% de afrodescendientes viven bajo de la línea de pobreza en Brasil, comparado con 22% de blancos. Con respecto al acceso a la educación, el logro educativo promedio de un afrodescendiente de Brasil en 2006 fue de 6,2 años (un aumento de 4,3 años en 1995).

¹⁷Los pueblos indígenas y el sistema de derechos humanos de la ONU. ONU-2014.

Por su parte, los afrodescendientes han sido durante siglos víctimas de la esclavitud, la discriminación racial y la denegación de sus derechos fundamentales, entre ellos, el pleno acceso a la justicia. Según el CEJA (2004), la persecución penal en nuestro continente es más alta sobre las personas afrodescendientes que sobre las personas de otras razas. Estadísticamente se han registrado muchos casos de afrodescendientes que han sido condenados injustamente. Esta situación se agrava cuando estamos ante jóvenes y mujeres afrodescendientes. Esto se debe a una estigmatización histórica en su condición de acusadas o culpables de actos delictivos por el solo hecho de pertenecer a este colectivo. Otro tema de no menor importancia es el número ínfimo de afrodescendientes que son funcionarios en los poderes judiciales de las Américas, sobre todo en América Latina. En efecto, los mayores resultados de las políticas de inclusión de los afrodescendientes en el aparataje público se han producido en especial a nivel de los poderes ejecutivo y legislativo, siendo muy incipiente en el poder judicial. En suma, el resultado de esta situación de exclusión es una democracia con sesgos fuertes, traduciéndose en “democracias de baja calidad” (O’Donnell 1998).



D) Nueva conflictividad: La rebelión de las clases medias

Una consecuencia de las persistentes situaciones de desigualdad es el aumento en las demandas ciudadanas. América Latina es una región donde está siendo cada vez más potente la exigencia de bienes y servicios públicos de calidad, y primordialmente, de acceso a derechos fundamentales: una vivienda digna, alimentación, acceso a la salud, un trabajo digno, entre otros.

En ese sentido, la percepción de la desigualdad mencionada anteriormente, aunada a condiciones socio-económicas que continúan siendo desfavorables para la mayoría de la población, incluso más aun como producto de la pandemia, crea un caldo de cultivo para la conflictividad social. Así lo demuestran hechos recientes en la

región. En Chile constatamos protestas con la exigencia de acceso a una educación gratuita de calidad (2011) y en contra de aumentos del pasaje del metro (2019). En México, se han visto demandas por acceso a la información y en contra de la violencia electoral, incluyendo violencia política en razón de género; en Brasil también se vieron protestas masivas, y hasta violentas como resultado del incremento en las tarifas de transporte *ad portas* la última Copa Mundial de Fútbol celebrada en ese país. En Ecuador (2019) y en Nicaragua (2019) también se vieron movilizaciones tras anuncios de ciertas medidas económicas percibidas como injustas por la ciudadanía en ambos países.

El acceso desigual a la educación, a los servicios públicos, y en muchos casos un descontento con las élites políticas y la corrupción son, con cada vez más frecuencia, la raíz de estas protestas, que afectan directamente la gobernabilidad de los países en donde han ocurrido. La población continúa viendo sus expectativas sobre el desempeño del sistema democrático sin responder. Esta brecha puede debilitar los procesos de consolidación democrática de los países de la región.

E) Asimetría Social-Asimetría Política: representatividad y calidad de la toma de decisiones

El campo político replica las asimetrías de poder que se dan en el ámbito socio-económico. El estudio (2013) producido por PNUD titulado "Ciudadanía Intercultural"¹⁸ documenta la realidad de las minorías étnicas en las Américas. Los datos hablan del permanente estado de desigualdad socio-económica, pero también política que experimentan. Poniendo la lupa en la participación de las comunidades indígenas, según cifras de la ONU, en América Latina y el Caribe los pueblos indígenas tienen una población de unos 50 millones de personas (cerca del 10% de la población). Mientras en Perú y Guatemala

¹⁸*Ciudadanía Intercultural: Aportes desde la participación política de los pueblos indígenas de Latinoamérica, PNUD, 21 de mayo, 2013. p. 53.*

los indígenas son casi la mitad de la población, y en Bolivia superan el 60%, es México quien tiene la mayor población indígena de la región en términos absolutos con 11 millones de personas (10% de su total). Sin embargo, las asimetrías en la representación política son abrumadoras, ya que en la mayoría de países de la región, incluidos aquellos donde tienen un mayor peso la población, su participación en esos espacios es muy escasa.

Como bien describe Rangel (2005), la realidad de la comunidad afrodescendiente es similar. Las condiciones de exclusión social en las que viven se replican en la esfera de la toma de decisiones con una importante subrepresentación política en los puestos de toma de decisión, desde la oferta hasta el ejercicio del poder, traduciéndose esto en la formulación de políticas públicas que no consideran la especificidad étnica de la población (Rangel 2005).

La principal consecuencia de esta desigualdad, que es primordialmente social pero que se replica a nivel político, es niveles bajos de representatividad y calidad de las decisiones que emanan del sistema político, y que vuelven a poner luz en la problemática del desencanto con la democracia y la conflictividad social. Estas asimetrías sociales y políticas afectan la formulación de políticas públicas, y afectan la priorización del gasto público que, con frecuencia, para las mayorías ha venido siendo equivocadas, tras varias décadas de gobiernos elegidos popular y democráticamente.



VI. LOS DILEMAS DE LA DEMOCRACIA ACTUAL EN AMÉRICA LATINA

Las democracias latinoamericanas enfrentan importantes dilemas para su consolidación. Tal como plantea este capítulo, es clave prestar atención a las brechas en cuanto a expectativas y entregables del sistema político, y sobre todo los impactos que estas tienen en la confianza ciudadana en la democracia. La premisa principal en este abordaje es la vinculación entre la necesidad de llevar beneficios

concretos a la ciudadanía, especialmente en el acceso a sus derechos sociales y económicos, y la viabilidad de las democracias. Los déficits en materia de inclusión social condicionan, cada vez de forma más evidente, la confianza de la población en las democracias; de forma que atender esas brechas tiene que ser parte de las estrategias de consolidación democrática. Este trabajo argumenta que es imposter-gable el logro de avances en cuanto a la plena inclusión de todos los ciudadanos y ciudadanas en los beneficios del crecimiento económico como mecanismo para fortalecer las democracias de la región.

La deuda de representación persiste, y revertirla es parte de la respuesta que hay que dar para fortalecer la vinculación de la ciudadanía con el sistema democrático. Las reformas políticas son claves en este sentido, y especialmente aquellas que apuntan a acciones afirmativas que sabemos que han funcionado. En línea con lo planteado en este capítulo, futuras reformas deberían estar enfocadas en reducir estos déficits, orientándose principalmente en:

- Diseñar protocolos e incorporar adecuaciones que permitan a poblaciones indígenas y afrodescendientes poder cumplir los requisitos legales y actos administrativos necesarios para la inscripción de sus candidaturas. Esto puede incluir bajar costos de registro de candidaturas, descentralizar los procesos de registro de estas candidaturas, entre otros.
- Institucionalizar la aplicación de leyes de cuotas (30%) para representantes de poblaciones en situación de vulnerabilidad, incluidos para personas indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad, entre otras, en las direcciones dentro los partidos y para efectos de la postulación de sus candidaturas ante el electorado. Mientras que la cuota dentro de los partidos para estas poblaciones está reservada a una decisión del propio partido; la cuota a nivel de presentación de candidaturas con un porcentaje de representación

de personas indígenas o afrodescendientes es una decisión del legislativo, y puede ser de obligatorio cumplimiento para los partidos.

- Consolidar las medidas de paridad (50%) para asegurar la presentación de mujeres en las listas ofertadas al electorado a través del diseño de sanciones a las válvulas de escape que encuentran los partidos para su aplicación, y de incentivos que de algún modo premien a los partidos que se alinean con el principio de igualdad en representación, central a las democracias de la región. Parte de esta consolidación incluye también la aprobación de reformas para proteger a las mujeres contra la violencia política en razón de género, y diseño de acciones de seguimiento para asegurar su cumplimiento.
- Considerar la adopción de asientos o escaños reservados, o de circunscripciones especiales, para pueblos indígenas o afrodescendientes, que tengan por objeto garantizar un mínimo de representantes indígenas o afrodescendientes en los espacios de decisión pública.
- Finalmente, considerar la adopción de reformas para el financiamiento público dirigido a personas de estos grupos de forma que puedan financiar parte de sus campañas. En este marco, y para los países que cuenten con financiamiento público indirecto por vía de acceso a medios de comunicación, asegurar un porcentaje de esa franja para representantes de estas poblaciones que estén impulsando sus candidaturas.

En el debate teórico y práctico, se viene sosteniendo con más frecuencia que además de las debilidades que aún existen en nuestras instituciones y en nuestra práctica política, la plena vigencia de la democracia en América adolece de un grave problema de desigualdad, que no solo afecta a la convivencia democrática, sino que es también un obstáculo para el crecimiento sano. Se ha tomado conciencia de que la enorme injusticia que existe en nuestros países en

la distribución de la riqueza y en el acceso a los bienes sociales daña gravemente el tejido democrático. Por ello, el debate ha dejado de ser puramente económico y se ha trasladado al campo de las políticas públicas. Las decisiones políticas que han tomado (y que han de tomar) los Estados para mejorar la distribución es lo que hace compatible la economía de mercado con la democracia, y a ellos corresponde encontrar un adecuado equilibrio, en el marco del Estado de derecho y de la división de poderes, entre el crecimiento y la reducción de la desigualdad. La gran deuda de la región en términos de la pobreza, la desigualdad y la exclusión social, así como respeto a la demanda ciudadana por una igualdad económica, política y social, apuntan hacia la necesidad de dar respuestas hoy más que nunca. ■

BIBLIOGRAFÍA

Banco Mundial. (2014). “Está demostrado: con menos desigualdad se tiene menos crimen”. Disponible en: <http://documents.worldbank.org/curated/en/236161468299090847/pdf/WPS6935.pdf>.

BID. (2015). “La exclusión laboral y la erosión de las responsabilidades ciudadanas”. Disponible en: <https://publications.iadb.org/handle/11319/6828?locale-attribute=en>.

Casas-Zamora Kevin, Muñoz-Pogossian Betilde & Vidaurri, Marian (2014). *Consideraciones sobre la desigualdad política en las Américas. En Insulza, José Miguel. Desigualdad e Inclusión Social en las Américas: 14 Ensayos (2014). Organización de los Estados Americanos, Estados Unidos.*

Centro de Estudios de Justicia de las Américas. 2004 “Sistema Judicial y Racismo contra Afro-descendientes: Brasil, Colombia, Perú y República Dominicana”. Disponible en: https://docs.escri-net.org/usr_doc/raz-sistema-jud-racismo2.pdf.

Enamorado, Ted, Luis Lopez-Calva, Carlos Rodriguez-Castelan & Hernan Winkler. 2014. “Income inequality and violent crime: Evidence from Mexico’s drug war” en *Journal of Development Economics*, Volume 120, May 2016, pp. 128-143. Interparliamentary Union. 2020. Datos. Disponible en: <https://www.ipu.org/>

Gonzales, Felipe & Contesse, Jorge. (2004). *Sistema Judicial y racismo contra afro-descendientes: Brasil, Colombia, Perú, y Republica Dominicana. Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Chile. Extraído de: <http://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/656/raz-sistema-judracismo2.pdf?sequence=1&isAllowed=y>* Consulta: 11/07/2018.

Munck, Gerardo L. (2009). *Measuring Democracy: A Bridge between Scholarship and Politics. John Hopkins University Press. Estados Unidos.*

Munck, Gerardo L. (2005). "Measuring Democratic Governance: Central Tasks and Basic Problems," pp. 427-59, in Deepa Narayan, ed., *Measuring Empowerment: Cross-Disciplinary Perspectives*. World Bank. Estados Unidos.

Munck, Gerardo y Verkuilen, Jay. (2002).

Conceptualizing and Measuring Democracy: Evaluating Alternative Indices. *Comparative Political Studies*, Vol. 35 No. 1. Estados Unidos (Pp.5-34).

Muñoz-Pogossian, Betilde. 2017. "Discriminación Electoral" en Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Diccionario Electoral*. San José, C. R.: IIDH, 2017. Disponible en: <https://www.iidh.ed.cr/capel/diccionario/example-assets/books/diccionario.pdf>.

Organización de los Estados Americanos (OEA). 2013.

Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia.

Disponible en: http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-69_discriminacion_intolerancia.asp

OEA, PNUD (2010). *Nuestra Democracia*. Extracto de https://www.oas.org/es/sap/docs/nuestra_dem_s.pdf. Consulta: 11/07/2018.

O' Donnell, Guillermo. (1998). *Poverty and Inequality in Latin America: Some Political Reflections* en Tokman, Victor E y O'Donnell, Guillermo (Editores). *Poverty and Inequality in Latin America: Issues and New Challenges*. University of Notre Dame Press, Estados Unidos.

Pérez-Liñan y Mainwaring (2008). *Regime Legacies and Democratization: Explaining Variance in the Level of Democracy in Latin America, 1978-2004*. Working Paper #354. Disponible en: https://kellogg.nd.edu/sites/default/files/old_files/documents/354_0.pdf Consulta: 07/26/2018.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. (2010). *Nuestra democracia*. 2010. México.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2013). *Ciudadanía Intercultural: Aportes desde la participación política de los pueblos indígenas de Latinoamérica*. Disponible en: <http://www.undp.org/content/undp/es/home/library-page/democraticgovernance/Ciudadania-Intercultural-Aportes-desde-la-participacion-politica-de-los-pueblos-indigenas-de-Latinoamerica.html>.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2015). *Pobreza, oportunidades económicas desiguales y género: hipótesis para la discusión*. Disponible en: <http://www.py.undp.org/content/dam/paraguay/docs/documento%20de%20tra%20bajo%20COMPLETO.pdf>.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2016).

Estudios Electorales en Perspectiva Internacional Comparada. El voto en el extranjero en 18 países de América Latina. Disponible en: http://portal.ine.mx/wpcontent/uploads/2017/04/Votoex_AL.pdf.



Rangel, Marta. (2005a). "La población afrodescendiente en América Latina y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Un examen exploratorio en países seleccionados utilizando información censal." CEPAL. Disponible en: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4054/S2006017_es.pdf?s equence=1.

Rangel, Marta. (2005b). "Propuestas para el análisis comparado de temas destacados de los derechos humanos de los afrodescendientes en América Latina". *Serie Población y Desarrollo* No. 59. (Pp. 3-63). Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7201/1/S05835_es.pdf.

Rial, Juan. 2000. *"Discriminación Electoral"* en *Diccionario Electoral*. Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL)- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), disponible en: https://www.iidh.ed.cr/multic/controles/Biblioteca/Buscador-Categoria.aspx?contenidoid=3c2b8415-35f8-418e-a3eb-acf153bb1dc5&Cat=Diccionario_Electoral&Portal=CAPEL

Ronconi, Lucas & Zarazaga. Rodrigo. (2015). *Labor Exclusion and the Erosion of Citizenship Responsibilities*. IDB Working Paper Series No. IDB-WP-556. Inter-American Development Bank, Department of Research and Chief Economist, Estados Unidos.